



ILMO. SR. D. RAÚL NORTES ORTÍN
DIRECTOR GERENTE
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
Región de Murcia

Murcia, 22 de junio de 2021

Asunto:

Ilmo. Sr. Nortes

D. Juan Carrión Tudela, presidente del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia, telf. 968 28 48 20, correo: presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com,

EXPONE

De acuerdo con la reunión celebrada el pasado martes 15, le trasladamos las diferentes cuestiones tratadas, quedando a su disposición para colaborar en cuantas cuestiones resulte oportuno.

Profesional de referencia: Trabajo Social:

- Mantener como profesional de referencia a Trabajo Social, frente a las pretensiones de otras profesiones como psicología y educación social. De acuerdo con el modelo actual, definido en las órdenes de subvención de la Consejería:

Los Centros de Servicios Sociales se organizan funcionalmente en tres niveles:

- El primer nivel y más próximo al usuario, lo constituyen las unidades de trabajo social. El profesional básico de este nivel es el trabajador social. Las unidades de trabajo social son la puerta de acceso a cualquiera de las prestaciones, actúa en una zona concreta del territorio y garantiza que el sistema de prestaciones llega a todos los habitantes de su zona.

Y conforme al Catálogo de referencia de Servicios Sociales (Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales, BOE 16/05/2013)



*“Existencia del profesional de referencia. Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será **un(a) Trabajador(a) Social**, al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención”.*

Inclusión Social:

- **Adaptación RBI y coordinación IMV:** La principal demanda al Colegio por parte de profesionales de Trabajo Social es la adaptación normativa de la Renta Básica de Inserción (RBI) al Ingreso Mínimo Vital (IMV), con el fin de evitar tanto demoras como reintegros.
- **Tramitación RBI:** aparte de las dificultades con el IMV, no nos constan demoras por encima del plazo de resolución de dos meses como ocurría en legislaturas anteriores.
- **Plan de Inclusión Social:** La Ley 3/2007 de Renta Básica de Inserción preveía la existencia de un Plan de Inclusión Social. Ante su ausencia, el Decreto 163/2017 (que aprobó 10 años más tarde su Reglamento), fijó en la Disposición Final Primera el plazo de un año para su aprobación desde la entrada en vigor el 1 de julio de 2017. Tras más de 14 años desde que se estableciera en la Ley y 4 desde que se fijara dicho plazo de un año (plazo que venció hace cerca de tres años), no disponemos de información sobre el inicio del Plan de Inclusión Social.
- **Comisión de Seguimiento (RBI):** La Comisión de Seguimiento, prevista en la Ley 3/2007 y desarrollada en el Decreto 163/2007, de la que forma parte este Colegio, que tengamos conocimiento, solo ha celebrado una reunión el 7 de mayo de 2018, a pesar de tener entre sus funciones la de aprobar una memoria anual.

Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD):

- **Valoración de dependencia:** De acuerdo con los datos oficiales del IMAS, a 31 de mayo de 2021, hay 6.262 personas en espera de ser valoradas. El plazo de resolución, tanto de la valoración como del concreto servicio y prestación, es de seis meses (plazo que se reduce a tres meses por la Ley 4/2016 de emergencia ciudadana), no obstante, según la información de la que



disponemos, solo para la valoración la demora ya alcanza, incluso supera el año. Igualmente, reiterar la petición del Colegio de supresión de la tasa de 10 €.

- **Personas con derecho en espera:** Conforme a la fuente mencionada, 5.658 personas tienen reconocido un grado de dependencia, pero se encuentran en espera de un servicio o prestación, por lo que el mencionado plazo (para valoración y resolución de servicio/prestación) de seis meses, que se reduce a tres, se excede ampliamente.
- **Pacto por la Dependencia:** El Colegio participó activamente en el Pacto por la Dependencia, si bien se abstuvo de firmar el documento por considerarlo insuficiente ([como se expuso en este escrito](#)), pero solicitó seguir formando parte del Pacto por la Dependencia para conocer los avances y formular aportaciones. No obstante, no hemos vuelto a tener conocimiento alguno sobre el Pacto por la Dependencia desde febrero de 2019.
- **Plan de choque regional:** La Consejería anunció en enero de 2020 un plan de choque para “reducir al máximo posible las listas de espera”, siendo de interés para este Colegio conocer las medidas adoptadas o previstas.

Política Social anuncia un paquete de medidas para reducir la lista de espera en dependencia
(La Verdad, 15/01/2020, [enlace noticia completa](#))

(...) Para reducir la lista de espera que tanto afecta a personas dependientes de la Región, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social propondrá aumentar la dotación presupuestaria y elaborar un plan de choque para reducir al máximo posible las listas de espera entre 2020 y 2021.

- **Plan de choque estatal:** el IMSERSO ha anunciado el aumento del presupuesto para dependencia, siendo de interés conocer las previsiones al respecto.
- Es importante tener en cuenta la urgencia de la valoración y resolución de servicio o prestación en plazo para atender las necesidades de dependencia para las actividades básicas de la vida diaria, especialmente, en las personas que se enfrentan a procesos degenerativos o terminales; así como considerar la sobrecarga adicional de trabajo que puede generar en las Unidades de Trabajo Social (UTS) la falta de valoración o resolución de servicio o prestación en plazo, por las consultas de las personas usuarias sobre el estado de tramitación, información sobre recursos administrativos, así como el inicio de otros procedimientos y movilización de recursos para paliar la demora en la resolución.



- **Adecuación de los ratios profesionales:** El Decreto 69/2005 (centros residenciales para personas mayores) marca UNA HORA AL DÍA cada 40 personas usuarias, y una hora diaria más por cada 20 usuarios o fracción adicional. Es necesaria una ratio adecuada para el desarrollo de las funciones de profesionales de Trabajo Social.
- **Trabajo Social como valorador de dependencia:** El Colegio viene reivindicando históricamente la incorporación como profesional valorador de dependencia, considerando el IMAS que es adecuado un perfil sanitario, en contra del criterio acordado en 2010 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en contra del criterio de la mayoría de las Comunidades Autónomas donde son los profesionales de Trabajo Social quienes realizan las valoraciones: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura o Madrid, entre otras comunidades autónomas.

Ante la exclusión de profesionales de Trabajo Social para la valoración de dependencia, a pesar de estar cualificados, como queda de manifiesto por ser valoradores en la mayoría de Comunidades Autónomas, entre otros motivos, el Colegio ha reclamado las dos convocatorias de oposiciones de Función Pública, estando pendientes de sentencia. Con independencia del resultado, el Colegio, el Colegio solicita el apoyo del IMAS en esta cuestión, por estar plenamente acreditada la idoneidad, además de ser la incorporación tras superar un proceso selectivo.

De acuerdo con la petición durante la reunión, anexamos al presente escrito tanto la demanda como la contestación a la demanda.

Personas con discapacidad:

- **Valoración de discapacidad:** En relación a la valoración del grado de discapacidad, nos informan las personas colegiadas que el plazo está alcanzando, incluso superando, el año, cuando el plazo máximo legal es de tres meses (plazo que se reduce a un mes y medio por la Ley 4/2016 de emergencia ciudadana). Igualmente, reiterar la petición del Colegio de supresión de la tasa de 10 €.
- Al igual que en dependencia, es importante tener en cuenta la urgencia de la valoración de discapacidad en plazo para acceder a los beneficios asociados, especialmente, en las personas que se enfrentan a procesos degenerativos o terminales y que permiten el acceso a beneficios



como puede ser una Pensión No Contributiva por invalidez; así como considerar la sobrecarga adicional de trabajo que puede generar en las Unidades de Trabajo Social (UTS) la falta de valoración en plazo, por las consultas de las personas usuarias sobre el estado de tramitación, información sobre recursos administrativos, así como el inicio de otros procedimientos y movilización de recursos para paliar la demora en la resolución.

- **Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad (AIPD):** de acuerdo con la información de la que disponemos, es necesaria la mejora de estas ayudas, tanto en su planificación, gestión, como en el aumento de la partida presupuestaria. A modo de ejemplo, el Ayto. de Murcia, de acuerdo con su memoria de 2020, tramitó 383 solicitudes, concediéndose solo 60 (un 15,67%). Por tanto:
 - **Supone una sobrecarga de trabajo y burocracia ineficaz**, puesto que casi todas las solicitudes serán desestimadas por falta de presupuesto sin entrar si quiera a revisar la documentación aportada: citas para información, revisión de documentación, resolución de dudas, cumplimentación de la solicitud, documentación: empadronamiento, presupuesto, copia IBAN, acreditación de todos los miembros de la unidad de convivencia de ingresos o falta de ellos; y, en su caso, informe médico, gastos de vivienda, nota informativa/informe Servicios Sociales, etc.
 - **No se priorizan las solicitudes en función del baremo**, sino en función de la fecha de entrada, a partir de una puntuación mínima que se suele establecer a posteriori, en diciembre.
 - **Genera desigualdades en función del territorio de residencia** y de la sobrecarga y lista de espera para las citas que tenga el Centro de Servicios Sociales, que puede ser de varias semanas.
 - **No se dispone de una calendarización cierta**, sino que se inicia en el momento de su publicación en el BORM, siendo necesaria una calendarización para una adecuada organización y planificación de citas, teniendo en consideración que se priorizan por orden de entrada.
 - **No se amplían las partidas presupuestarias**, a pesar de indicarse así en la propia convocatoria, siendo el crédito para 2020 de 500.000 €, ampliable en un millón de euros, sin que se produzca tal ampliación a pesar del gran volumen de solicitudes desestimadas por falta de presupuesto, y a pesar de no haberse convocado las ayudas para adaptación de vivienda.
 - Faltan reuniones y espacios para la información y resolución de dudas de profesionales.



Personas mayores:

- **Ayudas Económicas para Personas Mayores (AEPM):** de acuerdo con la información de la que disponemos, es necesaria la mejora de estas ayudas, tanto en su planificación, gestión, como en el aumento de la partida presupuestaria. A modo de ejemplo, el Ayto. de Murcia, de acuerdo con su memoria de 2020, tramitó 210 solicitudes, concediéndose solo 77 (un 33,67%). Por tanto, se repiten, en términos similares, lo expresado en las AIPD.
- **Plan contra la soledad no deseada y otras cuestiones:** Reiteramos la importancia de promover el envejecimiento activo y atender las necesidades de las personas mayores, especialmente, con medidas contra la soledad no deseada, servicios de teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio.

Servicios Sociales y vivienda:

- Es necesaria la coordinación de las Consejerías competentes y de los municipios.

El Real Decreto-ley 7/2019 determina la suspensión de desahucios, durante uno o tres meses, para que Servicios Sociales pueda tomar medidas. Si bien, las competencias en materia de vivienda no corresponden a los Ayuntamientos y sin medidas a activar adecuadas a dichos plazos, la actuación de SS.SS. será ineficaz o diferente en función del municipio en el que residan las familias.

Valorar posibles actuaciones en cuanto a plazos, por ejemplo, de Renta Básica de Inserción.

Actuaciones ante alertas por emergencia:

- A la vista de la experiencia por la DANA en 2019, proponemos que se defina un protocolo de actuación, al menos, en las plazas públicas, ya sean de gestión directa o concertada, que, ante alertas rojas, y en su caso naranjas, adopten medidas preventivas comunes, tanto para la protección de las personas usuarias como de profesionales.

Colegiación obligatoria:

- Las leyes de Colegios, tanto de ámbito regional como estatal, fijan la obligación de colegiación cuando lo disponga una Ley estatal, en el caso de Trabajo Social sería la Ley 10/1982 la que



determina dicha obligación. Se propone el requerimiento en los servicios públicos y concertados, así como por parte de la Inspección de Servicios Sociales.

Por todo lo anterior,

SOLICITA

1. Mantener una reunión **trimestral**, retomando en septiembre los asuntos, para conocer el estado de las diferentes cuestiones y la información solicitada, así como valorar actuaciones conjuntas.
2. Mantener a **Trabajo Social como profesional de referencia en exclusiva**, sin perjuicio del trabajo interdisciplinar, de acuerdo con el modelo actual, el Catálogo de Servicios Sociales y las competencias académicas.
3. Impulsar la adaptación de la Renta Básica de Inserción y la coordinación con el Ingreso Mínimo Vital para asegurar una respuesta adecuada a las necesidades de la ciudadanía, evitando demoras y reintegros.
4. Conocer el volumen de solicitudes, su resolución y plazos actuales en que se vienen resolviendo desde la fecha de entrada de la solicitud.
5. Impulsar el Plan de Inclusión Social recogido en la Ley regional 3/2007 que, ante la falta de desarrollo, se fijó el plazo de un año en el Decreto regional 163/2017.
6. Convocar la comisión de seguimiento de la Renta Básica de Inserción, que tiene, entre otras funciones, la de aprobar una memoria anual.
7. Información sobre el tiempo máximo de resolución de la valoración de grado de dependencia y las medidas para el cumplimiento del plazo máximo legal.
8. Supresión de las tasas por valoración de dependencia.
9. Información sobre el número de personas en espera de los diferentes servicios y prestaciones, tiempos máximos de espera para acceder a dichos servicios y prestaciones y medidas a adoptar para la eliminación de las esperas excedido el plazo máximo legal.
10. Reincorporación del Colegio Oficial al Pacto por la Dependencia, con independencia de la abstención de la firma del mismo por considerarlo insuficiente.
11. Información sobre el plan de choque regional de dependencia y del plan estatal.
12. Mejorar las ratios de profesionales de Trabajo Social en el ámbito de dependencia, especialmente, en el Decreto 69/2005.
13. Promover la incorporación de Trabajo Social entre el listado de profesiones que pueden opositar para ser técnico valorador de dependencia, siendo una profesión cualificada, tal y como pone de



- manifiesto el acuerdo del Consejo Territorial y el desarrollo de esta función en la mayoría de Comunidades Autónomas, si no en todas.
14. Información sobre el tiempo máximo de resolución de la valoración de grado de discapacidad y las medidas para el cumplimiento del plazo máximo legal.
 15. Reforzar los servicios de valoración de discapacidad.
 16. Supresión de las tasas por valoración de discapacidad.
 17. Revisión y mejora de las Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad, priorizando por puntuación, ampliando las partidas presupuestarias como se prevé en las convocatorias, calendarizando la convocatoria con una planificación anual que tenga en cuenta la sobrecarga de trabajo existente en las Unidades de Trabajo Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria, así como habilitando espacios informativos y de resolución de dudas a profesionales.
 18. Revisión y mejora de las Ayudas Económicas para Personas Mayores en términos similares a los expuestos anteriormente.
 19. Adopción de medidas contra la soledad no deseada y otras cuestiones que afecten a las personas mayores, como puede ser el maltrato.
 20. Impulsar la coordinación de las consejerías competentes en materia de Servicios Sociales y de Vivienda, con el fin de garantizar en tiempo y forma medidas de apoyo frente a desahucios, agilizando la resolución de prestaciones, como puede ser la Renta Básica de Inserción.
 21. Velar por el cumplimiento de la colegiación obligatoria, previstas por las leyes de colegios profesionales y establecida para Trabajo Social en la Ley estatal 10/1982, tanto en los servicios propios como concertados, especialmente, incluso a través de la Inspección de Servicios Sociales.

Agradecemos de antemano su atención, reiterando nuestra disposición a colaborar en cuanto resulte oportuno.

Lo que firmo a los efectos oportunos en el lugar y fecha *ut supra*.



Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia

Fdo. D. Juan Carrión Tudela

Presidente del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia



Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia